DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16306
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER12307

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local San Cristóbal
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/09/2021	**HORA:**	08:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 22 Este No. 12 B – 23 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 100775.9 Y_1: 96820.1				
BARRIO:	San Cristóbal Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²				
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6				
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0001KLBR	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41416				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio mencionado, presenta una categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, el IDIGER, emitió el diagnóstico técnico DI-15064 de noviembre de 2020, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-13882, el día 23 de octubre de 2019, se realizó inspección al sector donde se ubican las viviendas de los predios de la Carrera 22 Este No. 12 B – 52/56/60/44/32/83/75/69/68, identificando que frente a las mismas se ubica una vía vehicular con pavimento rígido, por donde circulan entre otros vehículos de carga pesada y buses de servicio público y en la cual se presentan algunas fracturas y hundimientos; adicionalmente, sobre los elementos perimetrales de fachada de alguna vivienda se encontraron fisuras de tendencia horizontal y diagonal. Mediante el diagnóstico técnico DI-13882 se concluyó que la estabilidad y habitabilidad de las viviendas de los predios mencionados en su momento no se encontraban comprometidas y recomendó entre otras a la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Unidad Administrativa especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial, adelantar las gestiones que conduzcan al mantenimiento periódico del tramo vial ubicado en la Carrera 22 Este entre la Calle 12 B Sur y la Calle 13 A Sur.

7. LOCALIZACIÓN

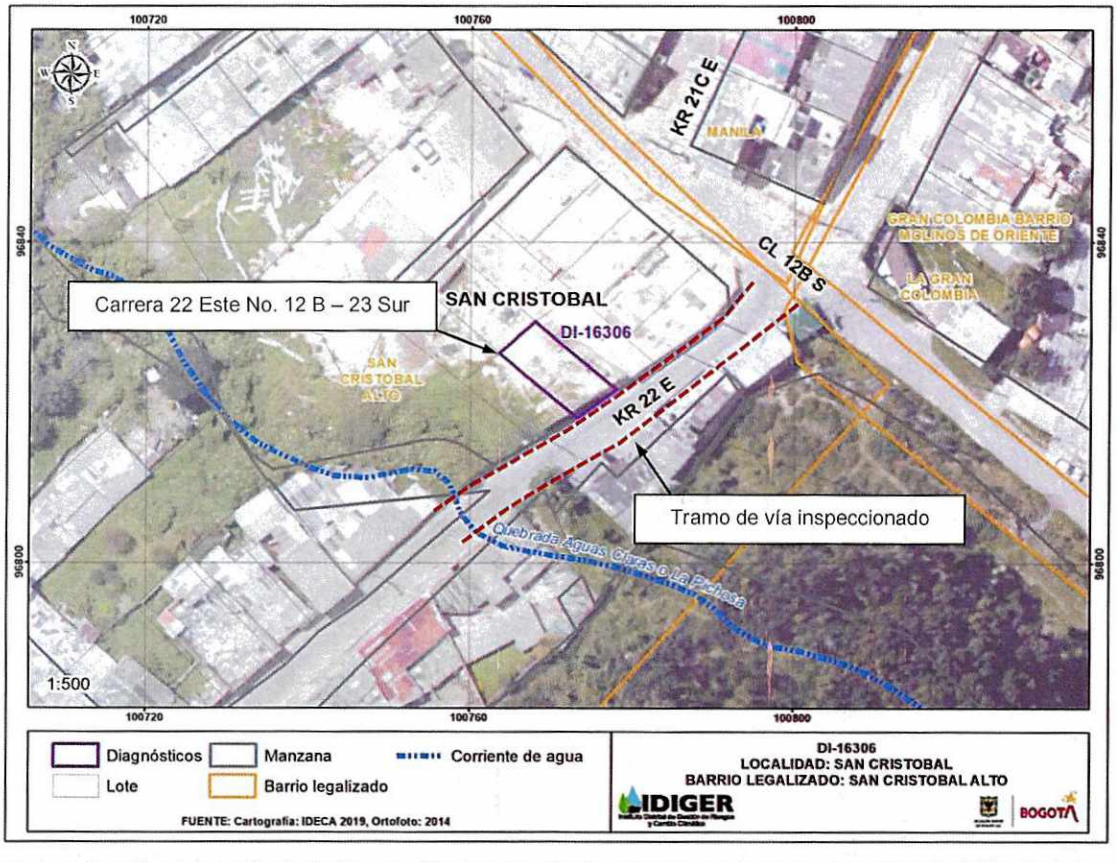

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en una ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, se ubica una vivienda de dos niveles, emplazada a 0.8 m aproximadamente por debajo de la cota de la rasante de la vía de la Carrera 22 Este, al parecer construida en mampostería de carga sin confinar, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre elementos de madera; vivienda a la cual no fue posible ingresar y verificar las condiciones físicas internas ya que no se encontró alguien en la vivienda que lo permitiera; sin embargo, sobre los elementos de fachada visible desde el exterior no se advirtieron daños (ver fotografías 2 y 3).

Frente a la vivienda, a una longitud de 1 m aproximadamente, se ubica la vía vehicular de la Carrera 22, observando que el bordillo y la estructura de confinamiento del pavimento (bloques de concreto) en un tramo de 3.5 m fue cubierta mediante pañete en mortero, el cual se ha venido desprendiendo con el paso de los años y cayendo sobre el andén peatonal ubicado entre la vía y la vivienda (ver fotografías 4 a 7); además, en el pavimento aledaño se observó un hundimiento cercano a los 5 cm y fracturas en una superficie cercana a 7 m² (ver fotografía 4). Es de notar que el tramo de vía vehicular ubicada alrededor del predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23, presenta varios puntos con fracturas y hundimientos (ver fotografía 8), algunos de estos adyacentes a los pozos de inspección del sistema de alcantarillado. De acuerdo con lo observado en la actualidad, la mencionada vía vehicular presenta condiciones semejantes a las observadas en la inspección técnica del día 23 de octubre de 2019 y que derivó en el Diagnóstico Técnico DI-13382.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños observados sobre la vía vehicular y los elementos de confinamiento de la misma, ubicados frente al predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 y en tramo aledaño, estén relacionados con la vetustez de la estructura de pavimento, la carencia de intervenciones de mantenimiento y posibles filtraciones de agua desde el sistema de alcantarillado que se ubica bajo la vía; situación que a su vez puede estar favorecida por las vibraciones que pudiese estar generando el tráfico de vehículos de carga pesada y de transporte público de pasajeros; situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisarlas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

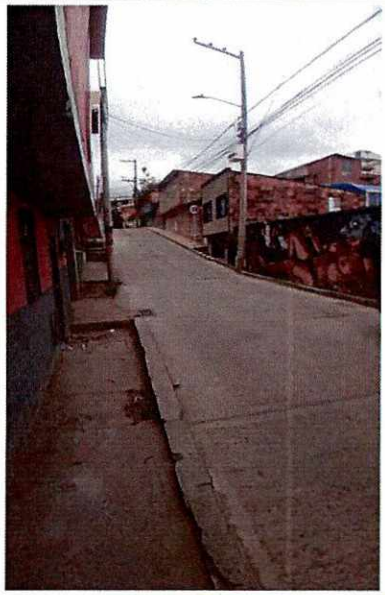

Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vía vehicular de la Carrera 22 Este, aledaña al predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur.

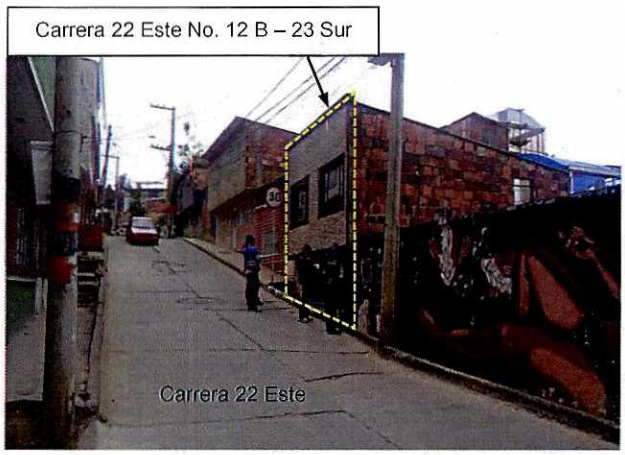

Fotografía 2. Vista del sector donde se ubica la vía vehicular de la Carrera 22 Este. Se observa la vivienda del predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur.



Fotografía 3. Vista del sector donde se ubica la vía vehicular de la Carrera 22 Este. Se observa que la vivienda del predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, está bajo la cota de la rasante de la vía.

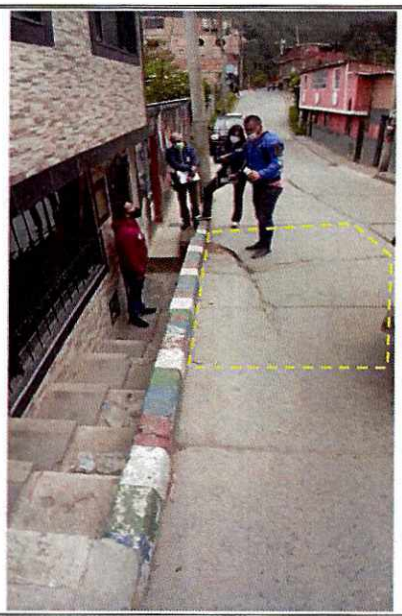

Fotografía 4. Vista de la fachada de la vivienda de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, el andén peatonal y la calzada de la vía vehicular. Se observa la zona que presenta hundimiento y fracturas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista del andén peatonal y del bordillo de la vía vehicular frente a la vivienda del predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur.



Fotografía 6. Elemento de confinamiento del pavimento de la vía vehicular frente al predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, desde el cual se está desprendiendo el pañete de recubrimiento.



Fotografía 7. Elemento de confinamiento del pavimento de la vía vehicular frente al predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, desde el cual se está desprendiendo el pañete de recubrimiento.



Fotografía 8. Hundimientos y fracturas del pavimento de la vía vehicular de la Carrera 22 Este, adicionales al observado frente al predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el inmueble ubicado en el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur	Sin información	Mampostería de carga sin confinar	2	Sin daños en elementos de fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Fracturas, hundimientos en losas de pavimento y deterioro de acabados de recubrimiento de elementos de confinamiento pertenecientes a la vía vehicular, aledaña al predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de la vía vehicular localizada en el sector donde se ubica el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, es posible que con el paso del tiempo está continué deteriorándose, dificultando en tránsito de vehículos por la misma, favoreciendo afectaciones adicionales sobre los andenes aledaños que podrían dificultar el tránsito de personas y eventualmente favorecer también la ocurrencia de daños sobre las edificaciones aledañas ante las posibles vibraciones que se podrían generar por el tránsito de vehículos sobre una vía en mal estado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, de la vía vehicular y andén peatonal del sector aledaño.

14. CONCLUSIONES

No es posible concluir acerca de la estabilidad general de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, ya que no fue posible verificar las condiciones físicas internas de la vivienda; sin embargo, se anota que sobre los elementos de fachada visibles desde el exterior no se identificaron daños. Es probable que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos y/o vibraciones, se manifiesten daños sobre los elementos que conforman la vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman la vía vehicular y los andenes peatonales aledaños y ubicados en el sector donde se localiza el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante las condiciones observadas en la inspección técnica que se adelantó en el sector; sin embargo, es posible que la vía y los andenes se deterioren en mayor medida si sobre estos no se adelantan acciones de mejoramiento y mantenimiento.

15. RECOMENDACIONES

Se reiteran las recomendaciones emitidas mediante el diagnóstico técnico DI-13882, en cuanto a:

A la Alcaldía Local San Cristóbal, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones pertinentes encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de la vía vehicular de la Carrera 22 Este, en el tramo ubicado en el sector aledaño al predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, dado el deterioro que esta presenta.

Teniendo en cuenta el tránsito de vehículos de carga pesada por la vía vehicular de la Carrera 22 Este, en el tramo ubicado en el sector aledaño al predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus respectivas competencias, determinar si las vibraciones que se pudiesen estar generando por el tránsito de vehículos de carga pesada y transporte público de pasajeros, pudiesen generar daños a las edificaciones ubicadas en el sector.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, realizar una inspección de las redes que tiene a su cargo y que se encuentran en la Carrera 22 Este, aledañas al predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, con el fin de descartar posibles fugas de agua y de ser el caso se realicen las intervenciones correctivas requeridas que garanticen el adecuado funcionamiento de las mismas.

Adicionalmente, se recomienda:

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento periódico de la vivienda edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y licencias de ser necesario, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para el uso de la misma.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a las personas responsables y que habitan la vivienda ubicada en el Carrera 22 Este No. 12 B – 23 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071